



OFICINA DE PATENTES Y MARCAS DE ESTADOS UNIDOS

DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE ESTADOS UNIDOS
Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos
Dirección: COMISIONADO DE PATENTES
C.P. 1450
Alexandria Virginia 22313-1450
www.uspto.gov

NÚMERO DE SOLICITUD	FECHA DE PRESENTACIÓN o 371(c)	UNIDAD GRP ART	CUOTA DE PRES REC	No. DE EXPEDIENTE DEL ABOGADO	REIVINDICACIONES TOTALES	REIVINDICACIONES INDEPENDIENTES
61/931,117	24/01/2014		130	APX0257-101-US		

69495
GLOBAL PATENT GROUP – APX
1005 Camino North Warson
Suite 404
San Luis, Misuri 63132

No. DE CONFIRMACIÓN 4725
RECIBO DE PRESENTACIÓN CORREGIDA
/CÓDIGO DE BARRAS/

Fecha de envío: 27/01/2015

Se acusa de recibida esta solicitud de patente provisional. La aplicación no será evaluada para patentabilidad y se convertirá en abandonada en no más de doce meses a partir de su fecha de presentación. Cualquier correspondencia relacionada con la solicitud deberá incluir la siguiente información de identificación: EL NÚMERO DE SOLICITUD EE.UU., FECHA DE PRESENTACIÓN, EL NOMBRE DEL SOLICITANTE, Y EL TÍTULO DE LA INVENCIÓN. Las tasas de transmitidas por medio de cheque o giro están sujetas a la colección. Por favor verificar la exactitud de los datos presentados en este recibo. **Si se observa un error en este recibo de presentación, por favor, envíe una solicitud por escrito para una corrección de presentación de recibos. Por favor, proporcione una copia de este recibo de presentación que incluya los cambios al respecto. Si ha recibido una "Notificación de partes faltantes del archivo" para esta aplicación, por favor, envíe cualquier corrección a este recibo de presentación con su respuesta a la Notificación. Cuando la USPTO (por sus siglas en inglés) procesa la respuesta al aviso, la USPTO (por sus siglas en inglés) generará otro recibo de entrega incorporando de las correcciones solicitadas**

Inventor (es)

Pratik Shah, San Diego, California;
Samuel Saks, San Diego, California;

Solicitante (s)

Auspex Pharmaceuticals, Inc., La Jolla, California

Poder Legal: Los profesionales de patentes asociados con el cliente número 69495

SI SE REQUIERE, LICENCIA CONCEDIDA DE PRESENTACIÓN EN EL EXTRANJERO: 19/02/2014

El código del país y el número de la prioridad de su solicitud, para ser usada para la presentación en el extranjero bajo el Convenio de París es **US 61/931,117**

Fecha de publicación proyectada: Ninguna, la solicitud no es elegible para publicarla antes de que se conceda

Solicitud de No publicación: No

Solicitud de publicación temprana: No

****ENTIDAD PEQUEÑA****

Título

ARIL PIRIDINONAS N-SUSTITUÍDAS

Declaración bajo 37 CFR 1.55 o 1.78 para AIA (Primer inventor para presentar) Solicitud Transitoria: No

PROTEGIENDO SUS INVENCIONES FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Debido a que los derechos concedidos por una patente en los Estados Unidos se extienden solo dentro del territorio de los Estados Unidos y no tienen efecto en un país extranjero, un inventor que desee protección de patente en otro país debe de solicitar la patente en un país específico u Oficina de Patentes Regional. Los

solicitantes pueden considerar la presentación de una solicitud internacional bajo el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT, por sus siglas en inglés).

Una solicitud internacional (PCT, por sus siglas en inglés) generalmente tiene los mismos efectos que una solicitud nacional de patentes normal en cada país miembro del PCT. El proceso por PCT **simplifica** la presentación de las solicitudes de patente de la misma invención en los países miembros, pero **no resulta** en la concesión de una "Patente Internacional" y no elimina la necesidad de los solicitantes de presentar documentos adicionales y cuotas en países donde la protección de la patente es deseada.

Casi cada país tiene su propia legislación sobre patentes, y una persona que desea una patente en un país en particular debe solicitar la protección de la patente en ese país de conformidad con su legislación particular. Debido a que la legislación en muchos países difiere en varios aspectos de la legislación de patentes de los Estados Unidos, se aconseja a los solicitantes conseguir orientación de los países extranjeros en específico para asegurarse de que los derechos de las patentes no se perdieron prematuramente.

También se aconseja a los solicitantes que en el caso de que tengan invenciones hechas en los Estados Unidos, el director de la USPTO debe emitir una licencia antes de que los solicitantes puedan solicitar una patente en un país extranjero. La presentación de una solicitud de patente de los Estados Unidos sirve como una petición para una licencia de presentación en el extranjero. La recepción de la aplicación de la solicitud de patente contiene mayor información y guía como el estatus de la licencia de solicitud para una presentación en el extranjero.

Los solicitantes pueden consultar el folleto de la USPTO, "Información general en materia de patentes" (específicamente, la sección titulada "Tratados y Patentes Extranjeras") para más información de tiempos y fechas límite para presentar una solicitud de patente extranjera. La guía está disponible contactando al Centro de Contacto de la USPTO al 800-786-9199, o puede ser vista en el sitio web de la USPTO en <http://www.uspto.gov/web/offices/pac/doc/general/index.html>.

Para información de la prevención de robo de su propiedad intelectual (patentes, marcas y derechos reservados), usted puede consultar el sitio web del gobierno de los Estados Unidos, <http://www.stopfakes.gov>. Como una parte de la Iniciativa del Departamento de Comercio, este sitio web incluye "kits de herramientas" de autoayuda dando a los innovadores una guía de cómo proteger su propiedad intelectual en países específicos como China, Corea y México. Para preguntas con respecto a asuntos de aplicabilidad de las patentes, los solicitantes pueden llamar a la línea del gobierno de los Estados Unidos al 1-866-999-HALT (1-866-999-4258).

LICENCIA PARA UNA PRESENTACIÓN EXTRANJERA BAJO

El título 35, Código de los Estados Unidos, sección 184

Título 37, Código De Regulaciones Federales, 5.11 y 5.15

CONCESIÓN

Al solicitante le ha sido concedida una licencia bajo la 35 U.S.C. 184. Si la frase "SI REQUIERE LICENCIA DE PRESENTACIÓN CONCEDIDA EN EL EXTRANJERO" seguida por la fecha que aparece en esta forma. Dichas licencias son emitidas en todas las solicitudes en donde las condiciones de la emisión de la licencia se han establecido, sin importar si la licencia puede ser requerida como se establece en 37 CFR 5.15 o no. El alcance y limitaciones de esta licencia están establecidas en 37 CFR 5.15(a) a menos de que se haya emitido una licencia previa bajo 37 CFR 5.15(b). La licencia está sujeta a revocación con una previa notificación por escrito. La fecha indicada es la fecha efectiva de la licencia, a menos de que una licencia previa de alcance similar se haya otorgado bajo 37 CFR 5.13 o 5.14.

La licencia puede ser retenida por el concesionario y puede ser usada en cualquier momento en o después de la fecha de vigencia, a menos de que sea revocada. Esta licencia es automáticamente transferida a cualquier solicitud (es) presentadas bajo 37 CFR 1.53(d). Esta licencia no es retroactiva.

La licencia concedida de ninguna manera exime al concesionario de la seguridad de la materia que impone cualquier contrato con el Gobierno o las provisiones de las leyes existentes relacionadas al espionaje y a la seguridad nacional o la exportación de los datos técnicos.

Los concesionarios se deben informar a sí mismos de las regulaciones vigentes especialmente con respecto a ciertos países u otras agencias, particularmente la Oficina de Control de la Defensa de Tratados, el Departamento de Estado (con respecto a Armas, Municiones e Implementos de Guerra (22 CFR 121 – 128)); la Oficina de la Industria y Seguridad, Departamento de Comercio (15 CFR partes 730 – 774); la Oficina de Control de Activos Extranjeros, el Departamento del Tesoro (31 CFR partes 500 +) y el Departamento de Energía.

NO CONCESIÓN

No se ha concedido una licencia bajo 35 U.S.C 184 hasta el momento. Si la frase “SI REQUIERE LICENCIA DE PRESENTACIÓN CONCEDIDA EN EL EXTRANJERO” NO aparece en esta forma. El solicitante puede todavía pedir una licencia bajo 37 CFR 5.12, si la licencia se desea antes de la expiración de 6 meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Si han pasado 6 meses desde la fecha de presentación de esta solicitud y la licencia no ha recibido alguna indicación de una orden de secrecía bajo 35 U.S.C. 181, la licencia puede presentarse en el extranjero de conformidad con la solicitud de 37 CFR 5.15(b).

SelectUSA

Los Estados Unidos representan el mayor y más dinámico mercado en el mundo y es una locación incomparable para invertir en negocios, innovación y comercialización de nuevas tecnologías. Los Estados Unidos ofrecen inmensos recursos y ventajas para aquellos que quieran invertir y manufacturar bienes aquí. A través de SelectUSA, nuestra nación trabaja para promover y facilitar la inversión en negocios. SelectUSA proporciona información y asistencia a la comunidad internacional de inversionistas, sirve como un ombudsman para inversionistas existentes y potenciales, se avoca en representación de las ciudades, estados y regiones de los Estados Unidos con relación a inversiones globales; y aconseja a las organizaciones de desarrollo económico de los Estados Unidos en la inversión y buenas prácticas. Para conocer más acerca de por qué los Estados Unidos es el mejor país del mundo para desarrollar tecnología, manufacturar productos, entregar servicios y hacer crecer su negocio, visite <http://www.SelectUSA.gov> o llame al +1-202-482-6800.